

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 267 del Decreto 01 de 1994 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de septiembre de 2020.

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
GIAM-V-00093**

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	RESUELVE	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	16959	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR VÍCTOR PARADA TORRES QUIÉN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.043.152	RESOLUCIÓN No 000984	25 DE AGOSTO DE 2020	SE ACEPTAN LOS DERECHOS DE PREFERENCIA POR MUERTE Y SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 16959.	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SI	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	5

Se desfija hoy **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término de **cinco (5) días**. Se deja constancia en el expediente de la publicación de la decisión.



**AYDEE PEÑA GUTIERREZ**  
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO